



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2022

MEMORIA DE LA ENTIDAD

12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 34 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1992 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER".
 LEY N° 4.675 DEL 25 DE JULIO DE 2012 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER".
 DECRETO N° 630/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 4675 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DE LA MUJER" Y LA LEY N° 34/92, Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NRO. 9900/2012.

2) MISION

EL MINISTERIO DE LA MUJER ES LA INSTITUCIÓN RECTORA, NORMATIVA Y ARTICULADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ALLANANDO LOS OBSTÁCULOS Y ELIMINANDO TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

INSTITUCIÓN RECTORA Y COORDINADORA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO, HA CONSIDERADO ORIENTAR TODAS SUS ACCIONES EN IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD (2018/2023) EN EL MARCO DEL PND Y DEL SNPS. EN ESTE CONTEXTO, ENCAMINAR LOS AJUSTES NORMATIVOS DE LA GESTIÓN DE ALGUNAS INSTITUCIONES SECTORIALES PARA LA APLICACIÓN DE LEYES ESPECÍFICAS PARA LA IGUALDAD SUBSTANTIVA, EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE GÉNERO Y SU LLEGADA A LOS NIVELES TERRITORIALES, ESTOS ASPECTOS REQUIEREN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INSTANCIAS INTERINSTITUCIONALES EN TEMÁTICAS ESPECÍFICAS SOBRE CUIDADOS, POLÍTICAS PARA MUJERES RURALES, SALUD INTEGRAL, VBG Y TRATA DE MUJERES Y NIÑAS, ENTRE OTROS. FORTALECER LOS NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN ARTICULADA QUE ESTÁ EN MARCHA, COMO EL PROGRAMA CIUDAD MUJER, Y CIUDAD MUJER MÓVIL.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS (Y PRIVADAS); EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, QUE INCLUYE A LA TRATA DE PERSONAS. DAR PRIORIDAD AL DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDOS EN EL IV PLANI (2018-2024), EL PEI (2019-2024) Y ENMARCAR LAS ACCIONES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND), PARAGUAY 2030. AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP). ENMARCAR LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER. IMPULSAR LA SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA ÉTICA INSTITUCIONAL EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

RECTORÍA EN GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (Y PRIVADAS) DEL PAÍS. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.